

PARRAL,

21 Mar 2012

DECRETO EXENTO Nº 1497

VISTOS:

- 1).- El Proyecto de Pavimentación de una calzada de la calle Balmaceda de esta comuna de Parral.-
- 2).- El título de dominio de fojas 685, número 450 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral del año 1987.-
- 3).- La Declaración Jurada y Autorización otorgada por doña Victoria María Elena Bertolino Gai de fecha 15 de Septiembre de 2011.-
- 4).- La cotización presentada por la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA", de fecha 11 de Enero de 2012.-
- 5).- El Informe emitido con fecha 03 de Febrero de 2012, emitido por doña Doris Durán Bustamante, Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Parral.-
- 6).- Decreto Exento Nº 921 de fecha 14 de Febrero de 2012, que autoriza ejecución de Obra de Adelanto Comunal 2012.-
- 7).- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 Nº 7 letra j), de su Reglamento.-
- 8).- Decreto Alcaldicio Nº 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, existe proyecto de Pavimentación de una calzada de la calle Balmaceda de esta comuna de Parral, financiado por SERVIU Región del Maule, adjudicado recientemente a don Fernando Vega Godoy.-
- 2.- **Que**, doña VICTORIA MARÍA ELENA BERTOLINO GAI, es dueña del resto inmueble urbano, ubicado en Parral, que corresponde al LOTE B, de una superficie aproximada de 5.002,4 metros cuadrados, que deslinda por el costado Poniente con calle Balmaceda, deslinde que no se encontraba nivelado a la línea de edificación de las propiedades vecinas.- El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas 685, número 450 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral del año 1987.-
- 3.- **Que**, mediante Declaración Jurada y Autorización de fecha 15 de Septiembre de 2011, doña VICTORIA MARÍA ELENA BERTOLINO GAI, declaró que voluntariamente aceptó desplazar el deslinde Poniente del inmueble antes referido, en 3,55 metros hacia el Oriente, de tal manera de que ese deslinde se iguale a la línea de edificación de las propiedades vecinas, todo esto con el objeto de que se lleve a cabo el proyecto de pavimentación de la referida calzada.- En dicho instrumento autorizó además a la I. Municipalidad de Parral para que proceda a trasladar las panderetas existentes a la línea antes señalada, dejando expresamente establecido que los gastos tanto de los

materiales como de mano de obra, para la ejecución de dichos trabajos, serían de costa del Municipio.-

4.- Que, mediante Informe de fecha 03 de Febrero de 2012, emitido por doña Doris Durán Bustamante, Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Parral señala doña Victoria María Elena Bertolino Gai es dueña del resto del inmueble urbano ubicado en Parral, que corresponde al Lote B, de una superficie aproximada de 5.002,4 metros cuadrados, inscrito a su nombre a fojas 685, número 450 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral del año 1987, que deslinda por el costado Poniente con calle Balmaceda; deslinda que no se encuentra nivelado a la línea de edificación de las propiedades vecinas.- Posteriormente doña Victoria María Elena Bertolino Gai, mediante Declaración Jurada y Autorización de fecha 15 de Septiembre de 2011, declaró voluntariamente que acepta desplazar el deslinda Poniente del inmueble antes singularizado en 3,55 metros hacia el Oriente, de tal manera que el referido deslinda se iguale a la línea de edificación de las propiedades vecinas, todo esto con el objeto de que se lleve a efecto el proyecto de pavimentación de la referida calzada.- En dicho instrumento se autorizó a la I. Municipalidad de Parral para que proceda a trasladar las panderetas existentes a la línea antes señalada, dejando expresamente establecido que los gastos, tanto de materiales como de mano de obra, para la ejecución de dichos trabajos, serían de costa del Municipio.- Que doña Victoria María Elena Bertolino Gai, habiendo otorgado la autorización referida con la condición de que la Municipalidad proceda a su costa a desplazar el cierre Poniente de su propiedad y a fin de que el proyecto sea susceptible de ejecutar, es indispensable que el costo del desplazamiento de la pandereta se efectúe por parte de la Municipalidad.- Que en definitiva, dicha Asesoría Jurídica recomienda efectuar la Obra de Adelanto para la ejecución de dichos trabajos, toda vez que benefician directamente a la comunidad.-

5.- Que, mediante Decreto Exento N° 921 de fecha 14 de Febrero de 2012, se autorizó la ejecución de la Obra de Adelanto Comunal 2012, para la ejecución del proyecto "Traslado de Panderetas en el Sector de calle Balmaceda Extremo Sur".-

6.- Que, es necesario trasladar a la brevedad las panderetas del deslinda Poniente del inmueble antes señalado a la línea de edificación de las propiedades vecinas, para ejecutar el proyecto antes referido.-

7.- Que, el Art. 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-

8.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieran presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-

9.- Que, se ha requerido cotización a los proveedores MANUEL GONZALO CERDA TORRES y "TRANSPORTES Y VIBRADOS EL PILOTO LTDA.", resultando más económica la oferta de la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA".-

10.- Que, la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA" cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", resultando conveniente a los intereses de este servicio municipal.-

DECRETO

1.- CONTRÁTESE, bajo la modalidad de trato directo a la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA**", Rol Único Tributario N° 78.878.310-8, representada por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.185.941-6, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra j) del reglamento de la Ley de Compras Públicas.-

2.- ESTABLÉCESE, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA", desarme el cierre perimetral existente al costado

Poniente del inmueble de dominio de doña VICTORIA MARÍA ELENA BERTOLINO GAI, inscrito a su nombre 685, número 450 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral del año 1987 y reconstruirlo con las panderetas que queden intactas y remplazar aquellas que resulten dañadas, desplazando su ubicación a 3,55 metros hacia el Oriente, de tal manera que éste se iguale a la línea de edificación de las propiedades vecinas.-

3.- ESTABLÉCESE, que el precio a pagar es la suma total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.-)**, IVA Incluido, que se cancelará contra presentación de factura correspondiente y certificado conforme emitido por el Director de Obras de la Municipalidad de Parral.-

4.- IMPÚTESE, el gasto que represente el presente Decreto al Ítem 215-31-02-004-002-006 "Traslado de Panderetas en el Sector de Calle Balmaceda Extremo Sur" (2-14-1) "Teatro Municipal", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Adquisiciones
- 5.- DOM
- 6.- Dirección Jurídica
- 7.- Interesado